

ORDENANZA N° 118/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza 98/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **el Sr. Domingo Pablo Larghi, D.N.I. 13.426.340, CUIT/L 20-13426340-8**, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°363 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La presente Donación con Cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmuebles que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 100 de la Manzana N° 57 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con rumbo sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con C:02 S:01 Mz:111 Parcela 002; al Sur-Este con Lote 101; al Sur-Oeste con Lote 119 y al Nor-Oeste con calle Enf. Elena de Murua. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.932.247 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4430729/1. Nomenclatura Catastral L36; C04; S01; M 057; P100”.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 700/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/07/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 118/2026

Que, el Sr. Domingo Pablo Larghi, D.N.I. 13.426.340, presentó ante esta Municipalidad, la escritura traslativa de dominio del inmueble en donde se realizó la vivienda, a los fines de que se tome razón en las áreas correspondientes y que se modifique la modalidad de garantizar sus obligaciones para con el plan de viviendas de referencia.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

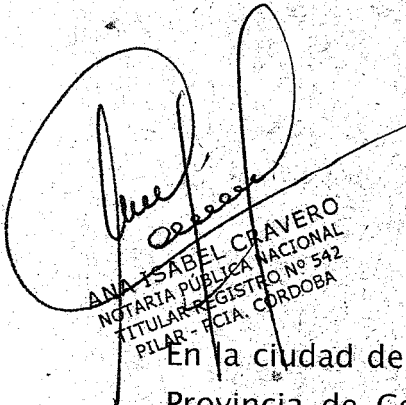
Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PLAN SI.VA.VI. IV

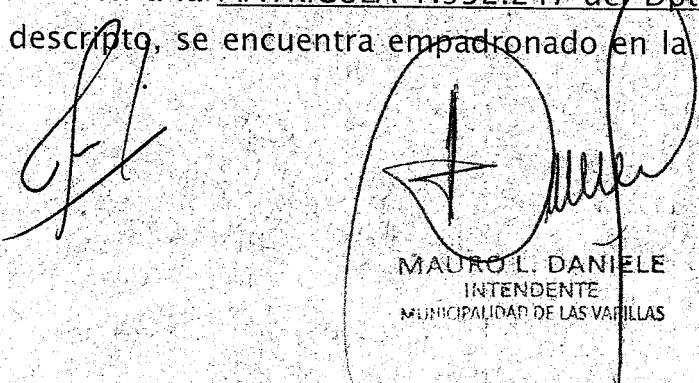
CASA 278 – ADHERENTE 00371

LARGHI, DOMINGO PABLO


ANA ISABEL CRAVERO
NOTARIA PÚBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO N° 542
PILAR - PCIA. CORDOBA

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el Sr. **Domingo Pablo Larghi**, D.N.I. 13.426.340, CUIT/L 20-13426340-8, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°363 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **"DONANTE/BENEFICIARIO"**; y por otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, CUIT 30-66918833-8, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, como **DONATARIA**, y representada en este acto por su Intendente, Mauro Luciano Daniele, convienen celebrar el presente contrato de **DONACION CON CARGO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **DONANTE**, dona con cargo a la Donataria, **Municipalidad de Las Varillas**, el bien inmueble que se describe a continuación: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 100 de la Manzana N° 57 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con rumbo sur-este, con un ángulo de 90°00' se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00' se miden 10.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00' se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00' se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m².— Y linda: Al Nor-Este con C:02 S:01 Mz:111 Parcela 002; al Sur-Este con Lote 101; al Sur-Oeste con Lote 119 y al Nor-Oeste con calle Enf. Elena de Murua. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.932.247 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

la Provincia, como propiedad número 3006-4430729/1. Nomenclatura Catastral L36; C04; S01; M 057; P100".

SEGUNDA: El cargo de la presente Donación se establece a favor del beneficiario, que reviste el carácter de adjudicatario de los aportes que efectuaron los adherentes del Plan SI.VA.VI IV, creado por el Poder Ejecutivo Municipal para la construcción de viviendas a los mismos. La prestación que constituye el cargo, consiste en realizar la construcción de una casa habitación de acuerdo a las condiciones legales dictadas y que se dicten en el futuro y a las características técnicas y edilicias establecidas mediante la Ordenanza Municipal vigente que rige al plan, la que será ejecutada en el inmueble descripto ut supra, y que el Donante/Beneficiario declara conocer y aceptar y que a todo evento dan por reproducido y como parte integrante del presente contrato.

ANA ISABEL
NOTARIA PUE
TITULAR REL
PILAR - PCL

TERCERA: La Donataria, Municipalidad de Las Varillas, acepta la Donación con Cargo que se le efectúa ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el P.E.M. asume el cargo de la construcción de la vivienda en las condiciones y plazos establecidos en la Ordenanza y Resoluciones precitadas.

CUARTA: Transcurrido el término de trescientos sesenta días, contados desde la fecha de la transferencia registral del dominio a favor de la Municipalidad, sin que el Poder Ejecutivo Municipal hubiera ejecutado la construcción de la casa habitación, prestación que constituye el cargo de la donación, el Donante/Beneficiario podrá solicitar el cumplimiento del cargo.

QUINTA: La Donataria, toma posesión inmediata del inmueble que por este acto se le dona, quedando autorizado mediante el presente instrumento el Poder Ejecutivo Municipal para el ingreso de su personal o de las personas que contraten para la ejecución del cargo.

L CRAVERO
ICA NACIONAL
STRO Nº 542
CÓRDOBA

SEXTA: Siendo la presente donación un modo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Plan SI.VA.VI IV, a cargo del **Beneficiario** para luego transferir a favor del donante el inmueble con más las mejoras introducidas una vez pagadas la totalidad de las cuotas del plan antes referido. Las partes dejan establecido que el **Donante/Beneficiario** será el responsable exclusivo del pago de los tributos, tasas y/o contribución nacional, provincial ó municipal que graven el inmueble a partir de la fecha del presente y manifiestan que renuncian a las acciones de revocación de la donación y a todo otro derecho que le pudiere corresponder sobre el referido inmueble. La totalidad de los gastos, honorarios, impuestos, sellados u otro concepto que demandase el trámite de transferencia registral a favor del **Donante/Beneficiario**, una vez extinguidas la totalidad de las obligaciones emergentes, será a cargo exclusivo del **Donante/Beneficiario**, liberando en forma absoluta a la **Municipalidad de Las Varillas** de tales cargas.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Beneficiario**, respecto de las obligaciones emergentes del Plan "SI.VA.VI IV", dará derecho a la Donataria a transferir el inmueble donado al **SISTEMA VARILLERENSE DE VIVIENDA denominado SI.VA.VI IV** en los términos de la ordenanza vigente, pudiendo inclusive solicitar el desalojo del inmueble objeto de la presente y/o la venta de dicho inmueble, a los fines del cobro del importe adeudado por el **Beneficiario**, quedando en beneficio de este, el eventual saldo del precio de venta previa deducción de los gastos que origine dicha venta.-

OCTAVA: Presentes en este acto la Sra. Gloria Viviana María del Valle Filippi, D.N.I. 16.005.684, CUIT/L27-16005684-9, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°363 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, se constituye como codeudor solidario, principal pagador, fiador de todas y

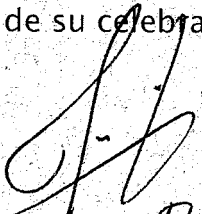
MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

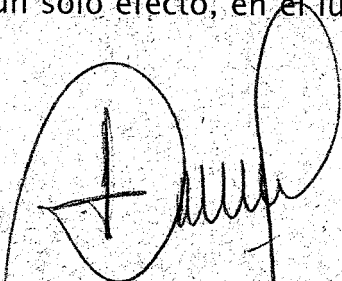
cada una de las obligaciones establecidas en este convenio y en las ordenanzas precitadas, renunciando a los beneficios de excusión y división

NOVENA: Presente en este acto, el Sr. Domingo Pablo Larghi, D.N.I. 13.426.340, en su condición de DONANTE, manifiesta su total consentimiento a la Donación que por este acto se efectúa a favor de la Donataria, en los términos consignados precedentemente. Por su parte el BENEFICIARIO, el Sr. Domingo Pablo Larghi, D.N.I. 13.426.340, manifiesta su aceptación y asume como propias las obligaciones emergentes que como adherente tiene en virtud de la Ordenanza N° 228/2011 y Resoluciones del P.E.M., para el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI IV.

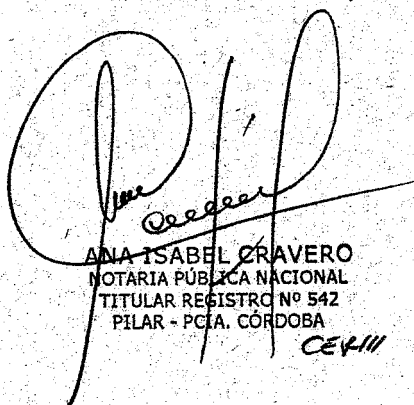
DECIMA: A todos los efectos que pudiera derivar del presente las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo y se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Previa lectura y ratificación, obligándose las partes conforme a derecho, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.


Domingo Pablo Larghi
13.426.340


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Según Act. Not. N° A023001359

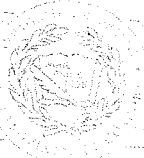

ANA ISABEL CRAVERO
NOTARIA PÚBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO N° 542
PILAR - PCIA. CÓRDOBA
CEXIII

ANA ISABEL
NOTARIA PÚBLICA
TITULAR REGISTRO
PILAR - PCIA.



ACTUACIÓN NOTARIAL

Decreto n.º 3516/69



IX-2023



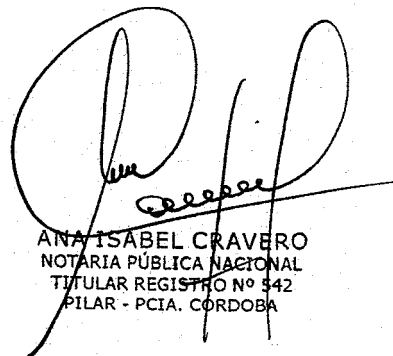
010002 0023001359-Q

A023001359



1 **///TIFICO:** que las firmas insertas en “**Donación con Cargo- Plan SI.VA.VI III- Casa 278 – Adh**
2 **00371**”, han sido puestas en mi presencia y pertenece al Sr. **DOMINGO PABLO LARGHI**, Do-
3 cumento Nacional de Identidad N ° **13.426.340**, como **Donante/Beneficiario**, persona hábil, ma-
4 yor de edad, y con facultades suficientes para el presente acto doy fe, conforme a los alcances
5 del Art. 306 Inc. “A” del C. C. y C. de la Nación. **La escribana certificante no juzga sobre el**
6 **contenido, ni la legitimidad del documento objeto de la presente certificación por no haber**
7 **sido redactado en su oficina notarial, razón por la cual no se responsabiliza de su conte-**
8 **nido y solo se limita a la certificación de la firma que obra al pie de la misma. CORRES-**
9 **PONDE:** Acta 5703 Folio A 003707341. Libro de Intervenciones Número 45 del Registro 542
10 a mi cargo. - Pilar, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, a 29 días del mes de
11 diciembre del año 2025.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ANA ISABEL CRAVERO
NOTARIA PÚBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO N° 542
PILAR - PCIA. CORDOBA

EL CRAVERO
ICA NACIONAL
ISTRO N° 542
CORDOBA

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely Arabic or Persian, filling the main body of the page.]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

